

ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019: QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN E IRMA ALEJANDRINA WALDO MARTÍNEZ, DIRECTORA DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA, ASISTIDO POR FERNANDO LUIS MANZANILLA PRIETO, SECRETARIO DE GOBERNACIÓN, MARÍA TERESA CASTRO CORRO, SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, Y MELITÓN LOZANO PÉREZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LO SUCESIVO "EL COBAEP", REPRESENTADO POR SANTOS ALFONSO SERRANO MÉNDEZ, DIRECTOR GENERAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 12 de septiembre de 1982, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de "EL COBAEP" a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media superior en la entidad, en cuya cláusula Tercera convinieron concurrir por partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación que fuera autorizado en el correspondiente presupuesto de egresos de "EL COBAEP".

Segundo.- El 17 de Agosto de 2009 "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", celebraron un Convenio Marco de Coordinación para promover y prestar en el Estado de Puebla Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para el fortalecimiento de la formación para el trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en la cláusula Trigésima Séptima, se prevé que "LAS PARTES" operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida "LA SEP", o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, en los cuales se estipularán los proyectos y acciones específicas que serán realizados en el ejercicio fiscal, estableciendo además los objetivos, metas e indicadores de desempeño que se prevé alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales.

Tercero.- Con fecha 25 de enero de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el ANEXO DE EJECUCIÓN, en lo sucesivo "EL ANEXO", por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionarían subsidio a "EL COBAEP" durante el ejercicio fiscal 2019, a fin de contribuir a sus gastos de operación, de conformidad con lo establecido en sus Apartados "A" y "B", los cuales firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante de dicho instrumento.

En la cláusula Segunda de "EL ANEXO" se estableció que "LAS PARTES" en cumplimiento al objeto de dicho instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarían a "EL COBAEP" hasta la cantidad total de \$572,488,962.89 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 89/100 M.N.) a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportaría hasta el monto de \$286,244,481.45 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 45/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento), y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportaría hasta el monto de \$286,244,481.45 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO

MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 45/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el Apartado "A" de "EL ANEXO".

Así mismo en la cláusula **Décima Cuarta** de "EL ANEXO", "LAS PARTES" convinieron que podría ser modificado o adicionado por acuerdo escrito entre ellas, o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez)** días hábiles de anticipación, en este último caso, "LAS PARTES" tomarían las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de "EL ANEXO" se desarrollaran hasta su total conclusión.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Puebla es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

II.2.- Que Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, Gobernador del Estado de Puebla, como representante del Gobierno del Estado, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 y 79 fracciones II, XV, XVI y XXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 3, 9 párrafo primero, 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

II.3.- Que Fernando Luis Manzanilla Prieto, Secretario de Gobernación, María Teresa Castro Corro, Secretaria de Planeación y Finanzas y Melitón Lozano Pérez, Secretario de Educación, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 9 párrafo segundo, 10 párrafo segundo, 13 párrafo primero, 19, 30 fracción III y 31 fracciones I, II y XIII, 32, 33, 44 y los Transitorios Séptimo y Décimo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 1, 5 fracción I, 14 y 16 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1, 3, 4 fracción I y 8 fracciones III, LXXXV y LXXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; 3, 5 fracción I, 14, 16 fracciones IV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla.



II.4.- Que suscribe este instrumento con el objeto de apoyar financieramente a “EL COBAEP”, mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2019, que serán destinados al financiamiento de su gasto de operación.

II.5.- Que, para los efectos del presente Anexo, señala como su domicilio el ubicado en avenida 14 Oriente número 1204, Barrio El Alto, “Casa Aguayo”, C.P. 72290, de la Ciudad de Puebla, Estado de Puebla.

III.- De “EL COBAEP”:

III.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, como señala en su Decreto de Creación emitido por el Congreso del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el día doce de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, mismo que fue reformado por su similar, en el mismo Periódico el día dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, conforme a los artículos 49 y 58 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 9 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

III.2.- Que Santos Alfonso Serrano Méndez, es su Director General, tal y como lo acredita con el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve, donde la H. Junta Directiva tuvo a bien nombrarlo Titular de la Entidad, y por ende tiene la facultad legal para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 fracciones VIII y XXI del Decreto de Creación Reformado de la Institución, publicado el dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho en el Periódico Oficial del Estado, manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le ha sido revocado o modificado el nombramiento otorgado en su favor.

IV.- De “LAS PARTES”:

IV.1.- Que requieren incluir las aportaciones correspondientes a “Aguinaldo” e “ISR Aguinaldo”, situación que impacta directamente en el monto de las aportaciones totales que “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, dentro de sus posibilidades presupuestarias, ministrarán a “EL COBAEP”, mismas que se señalan en la cláusula **Segunda** y se relacionan con la calendarización del Apartado “A” y el Analítico de Servicios Personales del Apartado “B” de “EL ANEXO”.

Por su parte, la modificación del inciso e) de la cláusula **Cuarta** y los incisos b) y g) de la cláusula **Quinta** de “EL ANEXO” formaliza la obligación por parte de “EL COBAEP” de enterar a la Tesorería de la Federación los productos generados a partir de los recursos federales aportados por “LA SEP”.

Asimismo, con la adición del párrafo segundo del inciso d) de la cláusula **Quinta** de “EL ANEXO”, se formaliza la obligación por parte de “EL COBAEP” de atender las solicitudes que “LA SEP” le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes, así como de la aplicación de los recursos federales aportados por “LA SEP”, conforme a los Apartados “A” y “B” de “EL ANEXO”.

IV.2.- Que se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento, y que derivado de las declaraciones anteriores es su voluntad celebrar el presente **Anexo Modificatorio**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente instrumento, modificar la cláusula **Segunda**; el inciso e) de la cláusula **Cuarta**; los incisos b), g) y adicionar un segundo párrafo al inciso d) de la cláusula **Quinta** y los Apartados “A” y “B” de “EL ANEXO”.



Segunda.- “LAS PARTES” convienen en modificar la cláusula **Segunda** de “**EL ANEXO**”, para quedar como sigue:

“**Segunda.- “LA SEP”** y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” en cumplimiento al objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a “**EL COBAEP**” hasta la cantidad total de \$621,773,180.46(**SEISCIENTOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS 46/100 M.N.**), a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, “**LA SEP**” aportará hasta el monto de \$310,886,590.23(**TRESCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 23/100 M.N.**), equivalente al **50%** (cincuenta por ciento), y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” aportará hasta el monto de \$310,886,590.23(**TRESCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 23/100 M.N.**), equivalente al **50%** (cincuenta por ciento) restante.”

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado “A”** del presente instrumento.”

Tercera.- “LAS PARTES” convienen en modificar el inciso e) de la cláusula **Cuarta** de “**EL ANEXO**”, para quedar como sigue:

“e).- Verificar que el total de los recursos que aporte “**LA SEP**” y los que aporte en contrapartida, se apliquen para contribuir a los gastos de operación de “**EL COBAEP**”, así como que los productos financieros que, en su caso, se generen sean enterados de conformidad con la cláusula **Quinta**, inciso g), de este Anexo; ”

Cuarta.- “LAS PARTES” convienen en modificar los incisos b), g) y adicionar un segundo párrafo al inciso d) de la cláusula **Quinta** de “**EL ANEXO**”, para quedar como siguen:

“b).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades, en términos de lo establecido en los **Apartados** de este instrumento, así como enterar los productos financieros que en su caso se generen de conformidad con el inciso g) de la presente cláusula;

d).- Informar trimestralmente a “**LA SEP**” y a “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este **Anexo de Ejecución**, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; así como dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, “**EL COBAEP**” atenderá las solicitudes que “**LA SEP**” le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes, así como de la aplicación de los recursos federales aportados por “**LA SEP**”, conforme a los **Apartados “A”** y “**B**” de este instrumento;

g).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte “**LA SEP**”, que no destine y ejerza conforme al presente **Anexo de Ejecución**, así como enterar los productos que dichos recursos generen, de conformidad con el calendario establecido en el **Apartado “A”** del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, y”

Quinta.- “LAS PARTES” convienen modificar los **Apartados “A”** y “**B**” de “**EL ANEXO**”, para quedar como los que se adjuntan al presente **Anexo Modificatorio**.



Sexta.- “LAS PARTES” acuerdan que, con excepción de las modificaciones a la cláusula **Segunda**; el inciso e) de la cláusula **Cuarta**; los incisos **b), g)** y la adición de un segundo párrafo al inciso **d)** de la cláusula **Quinta**, y los Apartados “**A**” y “**B**” de “**EL ANEXO**”, a que se refieren las cláusulas **Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta** del presente **Anexo Modificadorio**, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de “**EL ANEXO**”, mismas que se tiene por ratificadas mediante el presente instrumento.

Séptima.- El presente **Anexo Modificadorio** entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2019**.

Enteradas de su contenido y alcance legal, “**LAS PARTES**” firman el presente instrumento por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día **30 de septiembre de 2019**.

Por: “**LA SEP**”

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y
Administración de la Subsecretaría de Educación
Media Superior

Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”

Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta
Gobernador del Estado de Puebla

Fernando Luis Manzanilla Prieto
Secretario de Gobernación

María Teresa Castro Corro
Secretaria de Planeación y Finanzas





Melitón Lozano Pérez
Secretario de Educación

Por: "EL COBAEP"

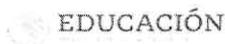


Santos Alfonso Serrano Méndez
Director General



ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019,
CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL
GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DE PUEBLA.





APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA



EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA (COBAEP)

APORTACIÓN FEDERAL

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	310,886,690.23	31,009,819.21	15,902,470.96	15,472,675.10	32,335,262.86	21,319,953.69	21,319,953.69	32,335,262.86	20,360,866.23	20,360,866.23	20,360,866.23	44,992,974.01	36,145,822.15
Servicios Personales	292,736,163.23	29,043,413.21	14,894,057.96	14,491,516.10	30,284,807.86	19,968,005.69	19,968,005.69	30,284,807.86	19,060,369.23	19,060,369.23	19,060,369.23	43,702,478.01	32,916,863.15
Gasto de Operación (2000 y 3000)	18,151,437.00	1,966,406.00	1,008,413.00	981,159.00	2,050,455.00	1,351,948.00	1,351,948.00	2,050,455.00	1,290,496.00	1,290,496.00	1,290,496.00	1,290,496.00	2,228,669.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	310,886,690.23	31,009,819.21	15,902,470.96	15,472,675.10	32,335,262.86	21,319,953.69	21,319,953.69	32,335,262.86	20,360,866.23	20,360,866.23	20,360,866.23	44,992,974.01	36,145,822.15
Servicios Personales	292,736,163.23	29,043,413.21	14,894,057.96	14,491,516.10	30,284,807.86	19,968,005.69	19,968,005.69	30,284,807.86	19,060,369.23	19,060,369.23	19,060,369.23	43,702,478.01	32,916,863.15
Gasto de Operación (2000 y 3000)	18,151,437.00	1,966,406.00	1,008,413.00	981,159.00	2,050,455.00	1,351,948.00	1,351,948.00	2,050,455.00	1,290,496.00	1,290,496.00	1,290,496.00	1,290,496.00	2,228,669.00
Total	621,773,180.46	62,019,638.42	31,804,941.92	30,945,350.21	64,670,526.72	42,839,907.37	42,839,907.37	64,670,526.72	40,701,730.46	40,701,730.46	40,701,730.46	89,985,948.02	70,281,244.30

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 30 de septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta
Gobernador del Estado de Puebla

Fernando Luis Múzquiz Prieto
Secretario de Gobernación

María Teresa Castro Corro
Secretaría de Planeación y Finanzas

Melitón Lozano Pérez
Secretario de Educación

POR: "EL COBAEP"

Santos Alfonso Serano Méndez
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL.)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR GENERAL	2	I	1		51,191.55	51,191.55	614,298.60
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	2	II	3		38,558.00	115,674.00	1,388,088.00
N/A	COORDINADOR DE ZONA	2	II	5		38,558.00	192,790.00	2,313,480.00
N/A	SUBDIRECTOR DE ÁREA	2	III	6		32,087.90	192,527.40	2,310,328.80
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	IV	20		27,050.25	541,005.00	6,492,060.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	2	XI	10		35,578.00	355,780.00	4,269,360.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	XII	12		40,914.70	490,976.40	5,891,716.80
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	2	XIII	15		47,051.90	705,778.50	8,469,342.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	XXI	14		30,074.90	421,048.60	5,052,583.20
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	2	XXII	24		34,586.15	830,067.60	9,960,811.20
N/A	JEFE DE MATERIA	2	XXXI	18		22,126.40	398,275.20	4,779,302.40
DIRECTIVOS				128				51,541,371.00
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	2	16	41		11,099.45	455,077.45	5,460,929.40
CF21850	RESPONSABLE DE LABORATORIO TÉCNICO	2	16	44		11,099.45	488,375.80	5,860,509.60
CF12002	ANALISTA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	2	15	1		10,373.15	10,373.15	124,477.80
A01001	JEFE DE OFICINA	2	14	5		9,666.05	48,330.25	579,963.00
CF34015	JEFE DE OFICINA	2	14	56		9,666.05	541,298.80	6,495,585.60
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	14	67		9,666.05	647,625.35	7,771,504.20
T06018	PROGRAMADOR	2	13	1		9,006.55	9,006.55	108,078.60
CF53455	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	2	13	1		9,006.55	9,006.55	108,078.60
CF34016	JEFE DE SECCIÓN	2	11	24		8,121.40	194,913.60	2,338,963.20
T03002	ANALISTA TÉCNICO	2	10	40		7,723.60	308,944.00	3,707,328.00
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	2	10	7		7,723.60	54,065.20	648,782.40
T03007	TÉCNICO	2	09	123		7,350.00	904,050.00	10,848,600.00
S14201	ENCARGADO DE ORDEN	2	08	90		6,999.50	629,955.00	7,559,460.00
T16005	LABORATORISTA	2	08	19		6,999.50	132,990.50	1,595,886.00
T06027	CAPTURISTA	2	08	1		6,999.50	6,999.50	83,994.00
CF34003	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	2	08	4		6,999.50	27,998.00	335,976.00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	2	08	37		6,999.50	258,981.50	3,107,778.00
T03004	AUXILIAR DE ANALISTA TÉCNICO	2	07	2		6,654.95	13,309.90	159,718.80
A06001	PROMOTOR	2	07	6		6,654.95	39,929.70	479,156.40
T05003	BIBLIOTECARIO	2	06	18		6,312.25	113,620.50	1,363,446.00
CF34280	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL	2	06	28		6,312.25	176,743.00	2,120,916.00
A08002	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2	05	13		6,001.90	78,024.70	936,296.40
S05015	OPERADOR DE MÁQUINA DE REPRODUCCIÓN	2	05	1		6,001.90	6,001.90	72,022.80
S05026	IMPRESOR ESPECIALIZADO	2	05	1		6,001.90	6,001.90	72,022.80
S14003	VIGILANTE	2	04	82		5,723.25	469,306.50	5,631,678.00
A03004	ALMACENISTA	2	04	1		5,723.25	5,723.25	68,679.00
S13008	CHOFER	2	04	3		5,723.25	17,169.75	206,037.00
S06002	INTENDENTE	2	04	80		5,723.25	457,860.00	5,494,320.00
A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	2	04	59		5,723.25	337,671.75	4,052,061.00
T05004	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	2	03	37		5,473.60	202,523.20	2,430,278.40
S06006	AUXILIAR DE INTENDENCIA	2	03	10		5,473.60	54,736.00	656,832.00
ADMINISTRATIVO				902				80,479,359.00
EH8619	PROFESOR CB I	2			3,332.0	366.45	1,221,011.40	14,652,136.80
EH8621	PROFESOR CB II	2			454.0	414.55	188,205.70	2,258,468.40
EH8623	PROFESOR CB III	2			173.0	473.80	81,967.40	983,608.80
EH8625	PROFESOR CB IV	2			341.0	539.50	183,969.50	2,207,634.00
EH8613	TÉCNICO CB I	2			299.0	269.25	80,505.75	966,069.00
EH8614	TÉCNICO CB II	2			135.0	298.90	40,351.50	484,218.00
EH8619	PROFESOR CB I (APOYO DOCENCIA)	2			1,648.0	366.45	603,909.60	7,246,915.20
EH8621	PROFESOR CB II (APOYO DOCENCIA)	2			218.0	414.55	90,371.90	1,084,462.80
EH8623	PROFESOR CB III (APOYO DOCENCIA)	2			421.0	473.80	199,469.80	2,393,637.60
EH8625	PROFESOR CB IV (APOYO DOCENCIA)	2			1,056.0	539.50	569,712.00	6,836,544.00
HORAS DOCENTES					8,077.0			39,113,694.60
EH8619	PROFESOR CB I (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2			643.0	366.45	235,627.35	2,827,528.20
EH8621	PROFESOR CB II (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2			492.0	414.55	203,958.60	2,447,503.20
EH8623	PROFESOR CB III (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2			474.0	473.80	224,581.20	2,694,974.40
EH8625	PROFESOR CB IV (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2			678.0	539.50	365,781.00	4,389,372.00
EH8613	TÉCNICO CB I (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2			52.0	269.25	14,001.00	168,012.00
EH8614	TÉCNICO CB II (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2			119.0	298.90	35,569.10	426,829.20
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)					2,458.0			12,954,219.00
EH4825	PROFESOR ASOCIADO "B" 1/2 T	2		237		8,089.75	1,917,270.75	23,007,249.00
EH4725	PROFESOR ASOCIADO "B" 3/4 T	2		98		12,134.70	1,189,200.60	14,270,407.20
EH4825	PROFESOR ASOCIADO "B" TC	2		14		16,179.60	226,514.40	2,718,172.80



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA,
 EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019

ZONA ECONÓMICA 2

EH4661	PROFESOR ASOCIADO "C" 1/2 T	2	43	9,101.00	391,343.00	4,696,116.00
EH4761	PROFESOR ASOCIADO "C" 3/4 T	2	1	13,651.55	13,651.55	163,818.60
EH4861	PROFESOR ASOCIADO "C" TC	2	5	18,202.00	91,010.00	1,092,120.00
EH4627	PROFESOR TITULAR "A" 1/2 T	2	57	10,503.35	598,690.95	7,184,291.40
EH4727	PROFESOR TITULAR "A" 3/4 T	2	17	15,755.10	267,836.70	3,214,040.40
EH4629	PROFESOR TITULAR "B" 1/2 T	2	82	12,415.05	1,018,034.10	12,216,409.20
EH4729	PROFESOR TITULAR "B" 3/4 T	2	42	18,622.60	782,149.20	9,385,790.40
EH4829	PROFESOR TITULAR "B" TC	2	31	24,830.05	769,731.55	9,236,778.60
EH4653	TEC. DOC. ASOCIADO "A" 1/2 T	2	3	6,063.50	18,190.50	218,286.00
EH4655	TEC. DOC. ASOCIADO "B" 1/2 T	2	1	6,700.10	6,700.10	80,401.20
PLAZAS DOCENTES			631			87,483,880.80
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS			1,661	10,535.0		271,572,524.40

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
 ZONA ECONÓMICA 2

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	51,541,371.00	80,479,359.00	87,483,880.80	39,113,694.60	12,954,219.00	271,572,524.40
Prima de Antigüedad		25,471,717.12	27,679,899.89	12,375,572.97	4,098,714.89	69,625,904.87
Prima Vacacional	3,436,091.40	7,063,405.07	7,872,913.22	3,527,862.12	1,168,599.26	23,068,871.07
ISR Prima Vacacional	1,030,827.42	2,119,021.52	2,361,873.97	1,058,358.64	350,579.78	6,920,661.32
Aguinaldo	5,726,819.00	11,772,341.79	12,795,975.63	5,721,029.73	1,894,770.43	37,910,936.59
ISR Aguinaldo	1,718,045.70	3,531,702.54	3,838,792.69	1,716,308.92	568,431.13	11,373,280.98
Material Didáctico			2,929,917.60	1,428,664.20	476,055.00	4,834,636.80
ISSSTE	13,400,756.46	20,924,633.34	22,745,809.01	10,169,560.60	3,368,096.94	70,608,866.34
SAR	1,030,827.42	1,609,587.18	1,749,877.62	782,273.89	259,084.38	5,431,450.49
Seguro Institucional (NSI)		1,368,149.10	1,487,225.97	664,932.81	220,221.72	3,740,529.61
Despensa		11,808,984.00	8,261,052.00	2,646,025.20	805,240.80	23,521,302.00
Ajuste a Calendario		1,471,542.72	1,640,190.25	734,971.27	243,458.18	4,090,162.43
Est. por Puntualidad y Asistencia		2,207,314.09	2,460,285.38	1,102,456.91	365,187.27	6,135,243.65
Económicos No Disfrutados		1,765,851.27	1,476,171.23	661,474.15	219,112.36	4,122,609.01
Descanso Obligatorio (Festivos)		588,617.09	656,076.10	293,988.51	97,383.27	1,638,064.97
Eficiencia en el Trabajo		7,666,098.00	414,285.00	205,591.20	68,702.40	8,354,676.60
Apoyo a la Superación Académica			1,978,788.85	1,239,819.50	377,303.00	3,595,911.35
Compensación por Actuación y Productividad			4,150,006.80	2,214,713.40	673,983.60	7,038,703.80
Otras Prestaciones		4,540,154.63	9,593,811.95	7,558,786.90	195,226.70	21,887,980.18
TOTAL	77,884,738.40	184,388,478.47	201,576,633.95	93,216,085.51	28,404,370.11	585,470,306.46
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	38,942,369.20	92,194,239.24	100,788,316.98	46,608,042.76	14,202,185.06	292,735,153.23
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	38,942,369.20	92,194,239.24	100,788,316.98	46,608,042.76	14,202,185.06	292,735,153.23

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 30 de septiembre de 2019.

Por "LA SEP"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
 Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta
 Gobernador del Estado de Puebla

Silvia Aguilar Martínez
 Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la
 Subsecretaría de Educación Media Superior

Fernando Luis Manzanilla Prieto
 Secretario de Gobernación

Irma Alejandrina Waldo Martínez
 Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la
 Subsecretaría de Educación Media Superior

María Teresa Castro Corro
 Secretaria de Planeación y Finanzas

Meliton Lozano Pérez
 Secretario de Educación

POR: "EL COBAEP"

Santos Alfonso Serrano Méndez
 Director General

